



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

19 MAR 2025
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES

PRESUPUESTO AUTORIZADO
CONVENIO MODIFICATORIO
RECURSOS FISCALES
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



CONTRATO C-2024-00070950, RM-MT-0264/24
RM-MT-0046/25

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-MT-0264/24 RELATIVO A LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETREROS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, EL C. RICARDO GERMAN ESCOBAR ANAYA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de mayo de dos mil veinticuatro (2024) **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **RM-MT-0264/24** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETREROS"**, con una vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"CONTRATO"**.

II.- Con fecha 31 de Diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificadorio **RM-MT-0046/25** a **"EL CONTRATO"** a efecto realizar una ampliación de vigencia del contrato por el período del 01 de enero de 2025 al 11 de febrero de 2025.

II. En la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- Que **"LA ENTIDAD"** requiere dar continuidad a la contratación de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETREROS"**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir la operación regular del Servicio Requirente.

IV. A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA ENTIDAD"** a través de su área contratante, con oficio número -S/N- de fecha 11 de febrero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 12 de febrero de 2025 al 18 de abril de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto de la **L.A.A.S.S.P.** y 92, párrafo primero, de su reglamento.



comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio 5430/1116/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024 por el Departamento de Presupuesto y la Subdirección de Recursos Financieros.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, como lo acreditó en la suscripción de "EL CONTRATO".

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula SEXTA. VIGENCIA.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEXTA. VIGENCIA. Solicitado por los Departamentos de Comunicación Social y del CEMESATEL y el Departamento de Obra Pública a través del oficio



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-2024-00070950, RM-MT-0264/24
RM-MT-0046/25

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6
 ENID ALVAREZ SOBERANIS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DEL CEMESATEL	AASE721120SD0
 JULIO CESAR HERNANDEZ NUÑEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA	HENJ840501L79

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
 C. RICARDO GERMAN ESCOBAR ANAYA PERSONA FISICA	EOAR6109084L4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO** CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO C-2024-00070950, RM-MT-0264/24, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETREROS", QUE CELEBRA EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR" CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025.

